

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 06 ENE 2014

VISTO la nota presentada por el Director de Comisiones de ésta Cámara Legislativa, Sr. Eduardo STRAFACCE; **Y**

CONSIDERANDO

Que solicita formalmente cubrir con el nuevo ingreso de personal del área, un cargo de Secretario de Comisión a los fines de dar por concluida la reestructuración del área a su cargo prevista para el presente año, dejando a cargo del mismo al agente Patricio Federico LOCKLEY DOWLING, D.N.I. N° 29.338.429, Categ. 15 P.A y T.

Que regularizando esta situación a partir del 3 de Enero del año 2014, se contaría con el personal idóneo y profesional necesario para garantizar el servicio desde el inicio del período de Sesiones Ordinarias que comienza.

Que esta Presidencia comparte el criterio del Director de Comisiones, disponiendo por ello designar a cargo de una Secretaria de Comisión (equivalente a Categ. 21 PAyT) al agente mencionado en el párrafo precedente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a cargo de una Secretaria de Comisión, dependiente de la Dirección de Comisiones de este Poder Legislativo al agente Patricio Federico LOCKLEY DOWLING, D.N.I. N° 29.338.429, Categ. 15 P.A. Y T., a partir del día 3 de Enero de 2014, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ABONAR al agente mencionado en el Artículo 1°, la diferencia entre la categoría de revista y la categoría 21 P.A y T. asignada a las Secretarías de Comisiones, a partir de la fecha indicada y mientras permanezca a cargo de la misma.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

00 2 / 14

C.P. **Damián LÖFFLER**
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"